

## **INSTRUCCIONES C O P**

La Orden de 27 de julio de 1984, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, sobre tramitación de los expedientes para aprobación de las plantillas de profesorado en los centros privados, pone de manifiesto que los titulares de los centros privados deberán remitir a las Direcciones Territoriales de Educación **antes del día 31 de octubre de cada año**, la relación del personal que compone la plantilla del profesorado del centro por triplicado.

La documentación a presentar será la que se relaciona a continuación:

- Relación del personal que compone la plantilla del profesorado del centro educativo por **triplicado** (*originales, no fotocopias*), firmada por la dirección del centro y sellada.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica del profesorado de nueva incorporación.
- La documentación deberá ser remitida a la Sección de Centros de la Dirección Territorial de Educación.